

BOP

Córdoba

Año CLXXVIII

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación resolución con sanción y retirada del arma, expediente número 158/2013	p. 3726
Notificación resolución con sanción, expediente número 223/2013	p. 3726
Notificación resolución con sanción, expediente número 229/2013	p. 3726
Notificación resolución con sanción, expediente número 238/2013	p. 3727
Notificación resolución con sanción y retirada del arma, expediente número 241/2013	p. 3727
Notificación resolución con sanción y retirada del arma, expediente número 249/2013	p. 3727
Notificación resolución con sanción y retirada del arma, expediente número 251/2013	p. 3727
Notificación resolución con sanción y retirada del arma, expediente número 253/2013	p. 3728
Notificación resolución con sanción y retirada del arma, expediente número 254/2013	p. 3728
Notificación resolución con sanción, expediente número 271/2013	p. 3728
Notificación resolución con sanción, expediente número 272/2013	p. 3729
Notificación resolución con sanción y retirada del arma, expediente número 294/2013	p. 3729
Notificación resolución con sanción, expediente número 295/2013	p. 3729

Notificación resolución con sanción, expediente número 303/2013
p. 3730

Notificación resolución con sanción, expediente número 314/2013
p. 3730

Notificación resolución con sanción y retirada del arma, expediente número 327/2013
p. 3730

Notificación resolución con sanción y retirada del arma, expediente número 340/2013
p. 3731

Notificación resolución con sanción y retirada del arma, expediente número 396/2013
p. 3731

Notificación resolución con sanción, expediente número 444/2013
p. 3731

Notificación resolución con sanción, expediente número 485/2013
p. 3732

Notificación resolución con sanción y retirada del arma, expediente número 503/2013
p. 3732

Notificación resolución con sanción y retirada del arma, expediente número 666/2013
p. 3732

Notificación resolución con sanción y retirada del arma, expediente número 721/2013
p. 3733

Notificación resolución con sanción, expediente número 1018/2013
p. 3733

Notificación trámite de audiencia expediente número A.E. 146/13, sobre Revocación de la licencia de armas tipo "E"
p. 3733

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación resoluciones de expedientes para el reintegro del subsidio por desempleo para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social
p. 3734

Notificación resoluciones de expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo
p. 3734

III. JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación trámite de audiencia procedimiento sancionador expediente número CO/0023/13
p. 3736

Notificación propuesta resolución procedimiento sancionador expediente número CO/0011/13
p. 3736

Consejería de Fomento y Vivienda. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación resoluciones expedientes sancionadores por infracción a la normativa de transportes terrestres
p. 3736

Notificación resolución de inscripción de modificaciones en el Registro de Turismo de Andalucía del establecimiento hotelero denominado "La Palmera" (Nº de Registro: H/CO/00629)
p. 3738

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Bujalance

Notificación Resolución de la Alcaldía número 2013/00000290, dictada en expediente número 2/2013
p. 3738

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Notificación actos administrativos pendientes en expedientes sobre denuncias de tráfico
p. 3738

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Apertura plazo presentación solicitudes Convocatoria para la elección de Juez de Paz Sustituto en Hinojosa del Duque
p. 3739

Ayuntamiento de Lucena

Expediente de modificación de créditos número 9/2013 por transferencias en el Presupuesto del Ayuntamiento de Lucena
p. 3739

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Notificación instrucción expediente baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Priego de Córdoba
p. 3739

Notificación resolución de la Alcaldía número 999 declarando la baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Priego de Córdoba
p. 3739

Notificación instrucción expediente baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Priego de Córdoba
p. 3740

Citación para notificar por comparecencia actos administrativos pendientes
p. 3740

Ayuntamiento de Puente Genil

Información pública Reglamento de Cementerio Municipal y Servicios Funerarios del Ayuntamiento de Puente Genil
p. 3742

Información pública propuesta de la Alcaldía sobre disolución del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, con efectos de 1 de diciembre de 2013
p. 3742

Información pública modificación de la Ordenanza reguladora del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas
p. 3742

Ayuntamiento de Rute

Acuerdo del Pleno delegando en el Alcalde don Antonio Ruiz Cruz, la competencia para la adjudicación y firma del contrato "Servicio de Ayuda a Domicilio 2013 del Excmo. Ayuntamiento de Rute"

p. 3742

Ayuntamiento de Torrecampo

Convenio Urbanístico de Monetización del Aprovechamiento Urbanístico de la UE-2 de las Normas Subsidiarias de Torrecampo

p. 3742

Ayuntamiento de El Viso

Anuncio del Ayuntamiento de El Viso (Córdoba) por el que se hace pública la formalización del contrato Suministro materiales de construcción de la obra denominada "Guardería Municipal"

p. 3743

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Número 2. Córdoba

Procedimiento: Juicio Faltas Inmediato 22/2013. Notificación fallo Sentencia

p. 3744

Juzgado de Instrucción Número 5. Córdoba

Procedimiento Juicio de Faltas Inmediato número 37/13. Notificación Sentencia

p. 3744

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Pozoblanco

Declaración de Herederos Abintestato número 96/2013, por el fallecimiento sin testar de doña Carmen Jerónima Moreno Capitán,

ocurrido el día 18 de diciembre de 2012

p. 3744

Juzgado de lo Social Número 2. Almería

Procedimiento: Social Ordinario 104/2012. Reclamación de Cantidad. Citación para asistencia actos de conciliación y/o juicio día 30 de octubre de 2013

p. 3744

VII. OTRAS ENTIDADES

Aqualia Gestión Integral del Agua, S A. Puente Genil (Córdoba)

Apertura periodo voluntario para el pago de los recibos de Agua potable y Alcantarillado correspondientes al segundo trimestre de 2013, zona segunda del Municipio de Puente Genil

p. 3745

Información pública Padrón del Servicio Municipal de Suministro de Agua Potable y Saneamiento correspondiente al segundo trimestre de 2013, zona segunda del Municipio de Puente Genil

p. 3745

VIII. ANUNCIOS DE PARTICULARES

Notaría de don Rafael Prieto Cuesta. La Rambla (Córdoba)

Anuncio de la Notaría de don Rafael Prieto Cuesta sobre Acta de Notoriedad instada por doña Marina Victoria Bascón Fernández y don Juan Martínez Ruiz para la declaración de un exceso de cabida de la finca urbana número 37, de la calle de la Paz, del grupo de viviendas "La Paz" de Montalbán

p. 3745

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 4.807/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 158/2013 a D. Raúl Aguilera Cobos, con NIF 30823345X, domiciliado en C/ Parc. Quemadillas, C/9 27, 14014 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 4 de junio de 2013.- El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.808/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 223/2013 a D. Antonio Jesús Bermúdez Maldonado, con NIF 45886681W, domiciliado en C/ Veredón de los Frailes, 342, 14710 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le

imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 4 de junio de 2013.- El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.809/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 229/2013 a D. Óscar Centella Díaz, con NIF 44371053M, domiciliado en P.º de las Palmeras, 6 A 1, 51001 Ceuta, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 4 de junio de 2013.- El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.810/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 238/2013 a D. Francisco de Borja Crespo Escassi, con NIF 30991050E, domiciliado en C/ Poeta José María Alvarino, 19, 14012 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 4 de junio de 2013.- El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.811/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 241/2013 a D. Antonio Aguilera Granados, con NIF 80121737H, domiciliado en C/ Pío XII, 7, 14800 Priego de Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 4 de junio de 2013.- El Secretario General, José Ma-

nel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.812/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 249/2013 a D. Manuel Ruiz Serrano, con NIF 45738589F, domiciliado en C/ Pintor Juan Miró, 13 3º B, 14011 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 4 de junio de 2013.- El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.813/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de

301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 251/2013 a D. Antonio Cortés Moreno, con NIF 31012232K, domiciliado en C/ Torremolinos, 21 1º 2, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 4 de junio de 2013.- El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.814/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 253/2013 a D. Valentín Doya Bautista, con NIF 46269537T, domiciliado en C/ Patio Pico Mulhacén, 12, 14005 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 4 de junio de 2013.- El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.815/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 254/2013 a D. José Vicente Fajardo Salguero, con NIF 30822480L, domiciliado en C/ Libertador Juan Rafael Mora, 3 1º A, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 4 de junio de 2013.- El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.816/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 600 € (SEISCIENTOS EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 271/2013 a D. Pedro An-

tonio López Hervás, con NIF 30827162D, domiciliado en Avda. Agrupación Córdoba, 14, 14007 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 4 de junio de 2013.- El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.817/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400 € (CUATROCIENTOS EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 272/2013 a D. Francisco Haro Navas, con NIF 30413771C, domiciliado en C/ Finca "La Caracola", Apart. Correos 243, 11360 San Roque (Cádiz), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 4 de junio de 2013.- El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso In-

gresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.818/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 294/2013 a D. Laureano Giralde Pulido, con NIF 50610558R, domiciliado en C/ Nueva Altura, 92 1 Iz, 14548 Montalbán de Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 4 de junio de 2013.- El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.819/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400 € (CUATROCIENTOS EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 295/2013 a D. Alfonso Renso Quiroz Ponce, con NIE X3550184L, domiciliado en C/ Lucena, 8 3º D, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, so-

bre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 4 de junio de 2013.- El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.820/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 303/2013 a D. Daniel Cruz León, con NIF 26968341J, domiciliado en Travesía Francisco Dios, 26, 14850 Baena (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 4 de junio de 2013.- El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.821/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400 € (CUATROCIENTOS EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 314/2013 a D. José Flores Liñán, con NIF 30549398Q, domiciliado en C/ Libertador Andrés de Santacruz, 1 2 2º 1, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 4 de junio de 2013.- El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.822/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 327/2013 a D. Marius Alin Dobre, con NIE Y0149616S, domiciliado en C/ Gran Capitán, 1, 14550 Montilla (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 4 de junio de 2013.- El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.823/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 340/2013 a D. Miguel Ángel Martínez Otero, con NIF 15412035B, domiciliado en C/ Ramón y Cajal, 5, 14003 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 4 de junio de 2013.- El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inme-

diato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.824/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 396/2013 a D. Gabriel Gherasim David, con NIE Y2364462F, domiciliado en C/ Murillo, 2 2º B, 18140 La Zubia (Granada), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 4 de junio de 2013.- El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.825/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400 € (CUATROCIENTOS EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 444/2013 a D.ª Julia de las Nieves Gavilán García, con NIF 30439326E, domiciliada en C/ Marqués de Guadalcazar, 26 1º Dr, 14006 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en

esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 4 de junio de 2013.- El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.826/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400 € (CUATROCIENTOS EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 485/2013 a D. José Antonio Piedra Fernández, con NIF 30982317Y, domiciliado en Avda. del Brillante, 89, 14012 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 4 de junio de 2013.- El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación

hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.827/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 503/2013 a D. Ritaxun Dumitru, con NIE X9501251C, domiciliado en C/ Luis Ponce de León, 14 1 1, 14006 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 4 de junio de 2013.- El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.828/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 666/2013 a D. Francisco Bracero Chico, con NIF 44370305Q, domiciliado en C/ Patio José de la Peña y Aguayo, 9 1 4, 14005 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el

Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 4 de junio de 2013.- El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.829/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 721/2013 a D. José Martón Ruiz, con NIF 30823345X, domiciliado en C/ Libertador Hidalgo Costilla, manzana 15 11 2º 1, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 4 de junio de 2013.- El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.830/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400 € (CUATROCIENTOS EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1018/2013 a D. Rubén Melgarejo Toscano, con NIF 15450941R, domiciliado en C/ Deán Francisco Xavier, 7, 14012 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 4 de junio de 2013.- El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.850/2013

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace público el trámite de audiencia correspondiente al expediente de Revocación de la licencia de armas tipo "E" que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. El expediente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El interesado dispone del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para evacuar el trámite de audiencia.

Interesado.- DNI.- Domicilio.- Localidad.- Nº Expte.- Normativa aplicable.

José María Jiménez Luna; 30511998; C/. Platero Bernabé de los Reyes, nº. 1-2º-1; Córdoba; A.E.146/13; R.D. 137/1993. Arts. 97.2, 97.5 y 98.1.

Córdoba, 4 de junio de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo
Estatal
Córdoba

Núm. 4.869/2013

Remisión de Resolución de Percepción Indevida de Subsidio para Trabajadores Eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro del subsidio por desempleo para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar. Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en el Banco Santander Central Hispano (BSCH) cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85. Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85. Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado pla-

zo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 27 de mayo de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

B.O.P.

Interesado.- D.N.I.- Expediente.- Importe.- Tipo recargo.- Importe con recargo.- Período.- Motivo.

Almaraz Paredes, José; 28344736; 2012/5936; 326,61; 20%; 326,61; 01/05/2012 23/05/2012; Jubilación.

Núm. 4.870/2013

Remisión de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones por Desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85, dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal. También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aproba-

do por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 28 de mayo de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

B.O.P.

Interesado.- D.N.I.- Expediente.- Importe.- Tipo recargo.- Importe con recargo.- Período.- Motivo.

Herederos de Juan Santiago Campos; 30499176; 2013/2803; 10.235,91; 20%; 12.283,09; 25/10/2009 15/11/2011; Baja por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Herederos de Ignacio García Muñoz; 30488662; 2013/2756; 979,80; 20%; 1.175,76; 11/11/2011 19/01/2012; Defunción.

Herederos de Antonio Pérez Fernández; 30408583; 2013/2758; 284,00; 20%; 340,80; 11/02/2013 28/02/2013; Defunción.

Núm. 4.871/2013

Remisión de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones por Desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85, dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal. También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizasen con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %

- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %

- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %

- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 27 de mayo de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado.- D.N.I.- Expediente.- Importe.- Tipo recargo.- Importe con recargo.- Período.- Motivo.

Ríos Arenas, Carmen María; 44363089; 2013/913; 28,4; 20%; 34,08; 26/11/2012 27/11/2012; Colocación por cuenta ajena.

Luengo Palomares, Laura; 30998483; 2013/952; 40,58; 20%; 48,7; 28/12/2012 30/12/2012; Colocación por cuenta ajena.

Arjona Trujillo, José; 80118990; 2013/264; 28,72; 20%; 28,72; 30/11/2012 30/11/2012; Colocación por cuenta ajena.

Muñoz Parejo, Manuel; 30423799; 2013/51; 71; 20%; 85,2; 26/11/2012 30/11/2012; Colocación por cuenta ajena.

Ruiz Montalbán, Juan; 25294967; 2012/3964; 56,23; 20%; 67,48; 01/10/2009 04/10/2009; Incapacidad permanente total.

Jiménez Rodríguez, José Antonio; 52247989; 2012/5559; 253,56; 20%; 304,27; 19/06/2012 30/06/2012; No renovación de demanda trimestral.

Sánchez Pizarro, Francisco Javier; 30810755; 2013/904; 96,6; 20%; 115,92; 28/12/2012 30/12/2012; Colocación por cuenta ajena.

Ani Gavriila; 7797081; 2012/5575; 804,15; 20%; 964,99; 03/09/2012 30/09/2012; Colocación por cuenta ajena.

Gálvez Gómez, Beatriz; 50605526; 2013/917; 42,6; 20%; 51,12; 28/12/2012 30/12/2012; Colocación por cuenta ajena.

Cabello Jiménez, José Manuel; 52487279; 2012/5553; 824,76; 20%; 989,71; 01/09/2012 30/09/2012; Colocación por cuenta ajena.

Aguilera Cárdenas, Antonio J.; 79221708; 2013/924; 54,97; 20%; 65,96; 29/12/2012 30/12/2012; Colocación por cuenta ajena.

Tijani Hayyat; 4327004; 2012/5850; 4.347,34; 20%; 5.216,81; 20/09/2011 30/05/2012; Baja por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

García Quintas, María Pilar; 33334831; 2012/3915; 170,4; 20%; 170,4; 19/07/2011 30/07/2011; No renovación de demanda trimestral.

García Almagro, Pedro; 30443239; 2012/4384; 607,02; 20%; 607,02; 15/12/2010 28/02/2011; Baja por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Barrera Palomino, José Antonio; 30528212; 2013/1602; 142; 20%; 170,4; 21/01/2013 31/01/213; Colocación por cuenta ajena.

Aguilera Lezcano, Alcides; 9131800; 2013/958; 42,6; 20%; 51,12; 28/12/2012 30/12/2012; Colocación por cuenta ajena.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 4.863/2013

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica en materia de Medicamentos Veterinarios (Sanidad Animal) expediente núm. CO/0023/2013, incoado a Piensos Compuestos de Priego S.L.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Piensos Compuestos de Priego S.L.

N.I.F./C.I.F.: B14528061.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0023/2013.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de 29/04/2013.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba 29 de mayo de 2013.- El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 4.864/2013

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal) expediente núm. CO/0011/13, incoado a Dª María José Cruz Sánchez de Puerta.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Dª María José Cruz Sánchez de Puerta.

N.I.F./C.I.F.: 30.025.883G.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0011/13.

Identificación del acto a notificar: Propuesta de Resolución 06/05/2013.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba 29 de mayo de 2013.- El Delegado Territorial, Fdo.

Francisco José Zurera Aragón.

Consejería de Fomento y Vivienda Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 4.806/2013

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02636/2012. Matrícula: 5847FJD. Titular: Transportes Hijos de Bermudo S.L. Domicilio: Polígono Fuensanta, 35-36. Co Postal: 41400. Municipio: Écija. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 31 de mayo de 2012. Vía: A4. Punto Kilométrico: 420. Hora: 10:37. Hechos: Transporte de mercancías desde Barcelona hasta Sevilla efectuando una minoración del tiempo de descanso diario entre las 05:15 horas de fecha 28/05/2012 y las 05:15 horas de fecha 29/05/2012, descanso realizado 08:00 horas, comprendidas entre las 14:48 horas de fecha 28/05/2012 y las 22:50 horas de fecha 28/05/2012, ello supone una minoración inferior al 20% en los tiempos de descanso obligatorio. Se adjunta ticket jornadas. Normas Infringidas: 142.3 Ley 16/87 199.3 Pliego de descargo: No. Sanción: 301,00

Expediente: CO-02820/2012. Matrícula: 6085FLP. Titular: Díaz Lozano, Rafael. Domicilio: C/ Escritor Leiva Muñoz, Nº 6. Co Postal: 14193. Municipio: El Higuerón. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 10 de mayo de 2012. Vía: N432. Punto Kilométrico: 276. Hora: 08:25. Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta el Vertedero Lobaton excediéndose la MMA del vehículo realizando transporte publico. Masa en carga: 7.150 kgs. MMA: 6.500 kgs. Exceso: 650 kgs. 10%. Transportando escombros. Se adjunta ticket de pesaje de la báscula. Normas Infringidas: 142.2 Ley 16/87 199.2 Pliego de descargo: Sí. Sanción: 301,00

Expediente: CO-03007/2012. Matrícula: 9899BFW. Titular: Transfrimasur, S.L. Domicilio: Polígono de la Estación, C/ Principal, Nº 7. Co Postal: 23740. Municipio: Andújar. Provincia: Jaén. Fecha de denuncia: 27 de junio de 2012. Vía: A4. Punto Kilométrico: 420. Hora: 07:33. Hechos: Transporte de mercancías desde Andújar hasta Sevilla efectuando una minoración del tiempo de descanso diario, entre las 09:00 horas de fecha 20/06/2012 y las 09:00 horas de fecha 21/06/2012. Descanso realizado 07:00 horas, comprendidas entre las 02:00 horas de fecha 21/06/2012 y las 09:00 horas de fecha 21/06/2012. Ello supone una minoración superior al 20% en los tiempos de descanso obligatorio. Se retiran ambos discos. Normas Infringidas: 141.6 Ley 16/87 198.6 Pliego de descargo: Dentro de plazo. Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-03016/2012. Matrícula: 9899BFW. Titular: Transfrimasur, S.L. Domicilio: Polígono de la Estación, C/ Principal, Nº 7. Co Postal: 23740. Municipio: Andújar. Provincia: Jaén. Fecha de denuncia: 27 de junio de 2012. Vía: A4. Punto Kilométrico: 420. Hora: 07:41. Hechos: Transporte de mercancías desde Andújar hasta Sevilla realizando un servicio discrecional de mercancías careciendo el conductor Jesús Fernández Ferrer del cer-

tificado de aptitud profesional cap. Transporta comestibles congelados. Normas Infringidas: 141.19 LeyY 16/87 198.19 Pliego de descargo: Dentro de plazo. Sanción: 1.001,00

Expediente: CO-03131/2012. Matrícula: 6570CLS. Titular: Meca Seguridad S.L. Domicilio: Juan Bautista Escudero 262. Co Postal: 14014. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 7 de junio de 2012. Vía: A431. Punto Kilométrico: 52. Hora: 09:00. Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Alcolea del Río careciendo de la carta de porte preceptiva para mm.pp. @\$ transportando 7 botellas de 9 kgs. y 33 botellas de 6 kgs. De -un 1044 extintores de incendios, 2, - que contengan un gas comprimido o licuado. Al no estar exento por no cumplir la disposición especial 594 al no ir colocados en embalajes exteriores sólidos. Tampoco cumple la disp suplementaria -cv9- al no ir los recipientes estibados de modo que no puedan volcarse o caer, van sueltos. Normas Infringidas: 140.25.4 Ley 16/87 197 Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00

Expediente: CO-03137/2012. Matrícula: 5892FDL. Titular: Bay-Yara Ingeniería Serv Saneamientos S.L. Domicilio: C/ Hernando Colon, 2. Co Postal: 41500. Municipio: Alcalá de Guadaira. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 7 de junio de 2012. Vía: A4. Punto Kilométrico: 370. Hora: 07:41. Hechos: Transporte de mercancías desde Alcolea hasta Villa del Río realizando transporte privado de mercancías en vehículo pesado al amparo de autorización caducada, revocada o sin validez. @\$ transporta tierra. Normas Infringidas: 141.13 Ley 16/87 198.13 Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00

Expediente: CO-03144/2012. Matrícula: 0685GYW. Titular: Transpocovi, S.L. Domicilio: Ctra. Sevilla-Málaga, Km. 10. Co Postal: 41500. Municipio: Alcalá de Guadaira. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 8 de junio de 2012. Vía: A4. Punto Kilométrico: 420. Hora: 17:25. Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Sevilla. Efectúa una minoración del tiempo de descanso diario entre las 03:06 horas de fecha 17/05/2012 y las 03:06 horas de fecha 18/05/2012. Descanso realizado 04:57 horas, comprendidas entre las 22:09 horas de fecha 17/05/2012 y las 03:06 horas de fecha 18/05/2012. Ello supone una minoración superior al 20% en los tiempos de descanso obligatorio. Se retira impresión de actividades. Normas Infringidas: 141.6 Ley 16/87 198.6 Pliego de descargo: No. Sanción: 400,00

Expediente: CO-03145/2012. Matrícula: 0685GYW. Titular: Transpocovi, S.L. Domicilio: Ctra. Sevilla-Málaga, Km. 10. Co Postal: 41500. Municipio: Alcalá de Guadaira. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 8 de junio de 2012. Vía: A4. Punto Kilométrico: 420. Hora: 17:26. Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Sevilla. El conductor no realiza las entradas manuales en el aparato tacógrafo en fecha 17/05/12 ya que retira la tarjeta del conductor del aparato de tacógrafo a las 12,20 horas y la vuelve a insertar a las 13,14 horas, sin registrar manualmente las actividades realizadas por el conductor durante ese tiempo.. Normas Infringidas: 141.8 Ley 16/87 198.8 Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-03146/2012. Matrícula: 0685GYW. Titular: Transpocovi, S.L. Domicilio: Ctra. Sevilla-Málaga, Km. 10. Co Postal: 41500. Municipio: Alcalá de Guadaira. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 8 de junio de 2012. Vía: A4. Punto Kilométrico: 420. Hora: 17:20. Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Sevilla utilizando un dispositivo de limitación de velocidad que no funciona adecuadamente porque el día 12-05-2012 circula durante mas de cinco minutos a una velocidad superior a 93 km-hora. Circula desde las 14,16 horas a una media de 116 km-hora y una máxima de 136 km-hora. Se retira impresión

de varios excesos de velocidad. Observaciones: el conductor que ha cometido la infracción no es el que iba conduciendo el vehículo en el momento de la parada para su inspección. Normas Infringidas: 141.5 Ley16/87 198.5 Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-03148/2012. Matrícula: 5892FDL. Titular: Bay-Yara Ingeniería Serv. Saneam., S.L. Domicilio: C/ Hernando Colon, 2. Co Postal: 41500. Municipio: Alcalá de Guadaira. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 8 de junio de 2012. Vía: NIV. Punto Kilométrico: 384,6. Hora: 10:04. Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Villa del Río sin aportar certificado actividades o discos desde la fecha 22/05/2012 hasta la fecha 28/05/2012. Normas Infringidas: 140.24 Ley 16/87 197.24 Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00

Expediente: CO-03265/2012. Matrícula: 0187DDK. Titular: Isurma Mavir S.L. Domicilio: Autovia A4 KM 351. Co Postal: 14640. Municipio: Villa del Río. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 15 de marzo de 2012. Vía: A4. Punto Kilométrico: 420. Hora: 08:15. Hechos: Transporte de mercancías desde Villa del Río hasta Sevilla excediéndose la mma del vehículo realizando transporte privado. Masa en carga: 4150 kgs. Mma: 3500 kgs. Exceso: 650 kgs. 18,57% @\$ se aporta como prueba el ticket del pesaje. Donde se encuentra identificada la bascula. Transporta sillas. Normas Infringidas: 141.4 Ley 16/87 198.4 Pliego de descargo: No. Sanción: 301,00

Expediente: CO-03286/2012. Matrícula: 5515GRR. Titular: Fupetrans, S.L. Domicilio: C/ Abén Zayde, Nº 10 - 3. Co Postal: 23680. Municipio: Alcalá la Real. Provincia: Jaén. Fecha de denuncia: 20 de junio de 2012. Vía: A4. Punto Kilométrico: 420. Hora: 12:01. Hechos: Transporte de mercancías desde Posadas hasta Valencia. Efectúa una conducción bisemanal de 98:41 horas, entre las 00:00 horas de fecha 28/05/12 y las 00:00 horas de fecha 11/06/12. Exceso: 8:41 horas. Ello supone un exceso inferior al 20% en los tiempos de conducción bisemanal. Documentación retirada: tickets impresos tacógrafo. Normas Infringidas: 142.3 Ley 16/87 199.3 Pliego de descargo: No. Sanción: 340,00

Expediente: CO-03373/2012. Matrícula: 5584CYB. Titular: Arandix, S.C.A. Domicilio: C/ Cañada Real Tesoro, s/n. Co Postal: 29380. Municipio: Cortes de la Frontera. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 15 de junio de 2012. Vía: NIV. Punto Kilométrico: 370. Hora: 08:22. Hechos: Transporte de mercancías desde Málaga hasta Ciudad Real excediéndose la Mma del vehículo realizando transporte privado. Masa en carga: 4550 kgs. Mma: 3500 kgs. Exceso: 1050 kgs. 30%. Transporta muebles. Normas Infringidas: 140.19 Ley 16/87 197.19 Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General

de Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la calle Avenida Diego Martínez Barrio 10, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 31 de mayo de 2013.- El Jefe de Servicio de Transportes, por Delegación (Res. 4/5/10, BOJA núm. 79 de 13/5/10), Fdo. Julio García Abad.

Núm. 4.881/2013

Notificación de Resolución de Anotación en el Registro de Turismo de Andalucía.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la resolución de inscripción de modificaciones (modalidad ciudad), de fecha 25/01/2013, en el Registro de Turismo de Andalucía del establecimiento hotelero denominado "La Palmera" (Nº de Registro: H/CO/00629), cuyo titular es Pedro Omar Sánchez Curbelo, que tuvo su último domicilio conocido en Avda. de Libia 27, 2º, 1, por medio de la presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4º, y el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica este anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que podrán conocer el contenido íntegro del citado acto en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía, sita en la Avda. Gran Capitán, 12-bajo, de Córdoba.

Asimismo, se le notifica que, según indica en la citada Resolución, contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Consejero de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 23 de mayo de 2013.- La Delegada Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, Fdo. María de los Santos Córdoba Moreno.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 4.865/2013

Anuncio de notificación

EXPTE.	REF.	D.N.I. ó C.I.F.	NOMBRE	LOCALIDAD	ACTO
444/11	C-6638BMN	30.978.114-N	Antonio Ramírez Eslava	Fernán Núñez (Córdoba)	Notificación Escrito Recurso
014/12	5851-FSH	30.532.749-L	Alfonso R. Vargas Bonilla	Fernán Núñez (Córdoba)	Notificación Escrito Recurso
541/12	AV-0207-I	X-5643732-S	Majad Torqui	Granada	Notificación Resolución 130118007-Sanciones-
170/13	CO-0943AL	X-7097465-X	Constantin Gabriel Bujor	Montilla (Córdoba)	Notificación Denuncia
171/13	CO-0943AL	X-7097465-X	Constantin Gabriel Bujor	Montilla (Córdoba)	Notificación Denuncia

Intentada la notificación personal en el domicilio de la interesada que se indica, de la Resolución de Alcaldía número 2013/0000290 de fecha 16 de mayo de 2013, dictada en expediente número 2/2013, sin que se haya podido practicar, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, la siguiente Resolución:

"Queda acreditado en el expediente que, intentada la notificación personal de la Resolución de referencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido practicar a la interesada que a continuación se indica:

Nombre y apellidos.- Número identificación.- Domicilio.

Alaedna de Jesús Araujo; CV417097; Chillon, 16-PBJ.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo:

Que se proceda a la notificación de la resolución referida a la interesada anteriormente indicada, por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente".

Bujalance a 30 de mayo de 2013.- La Alcaldesa en funciones (Decreto 233 de 23-4-2.013), Fdo. Elena Alba Castro.

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 4.800/2013

Notificaciones Expedientes Denuncias Tráfico

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante en dos ocasiones en el último domicilio conocido sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

En virtud de lo anterior, dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en el negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Fernán-Núñez, 29 de mayo de 2013.- La Alcaldesa, Fdo. Elena Ruiz Bueno.

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 4.795/2013

Habiéndose recibido comunicación de la Secretaria del Juzgado de Paz de esta ciudad, en el sentido de que está próximo a cumplir el mandato de cuatro años del cargo de Juez de Paz Sustituto, corresponde al Pleno de este Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada para el citado cargo, de conformidad con los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía. La solicitud deberá ir acompañada de fotocopia compulsada del D.N.I., de los datos relativos a la profesión u oficio que se desempeñe, así como fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos que se posean y aleguen. La citada solicitud se facilita y entrega en el Registro General de este Ayuntamiento.

En la Secretaría General del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, etc.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno elegirá libremente.

El Ayuntamiento remitirá su propuesta al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de este Partido Judicial, quien lo elevará a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, para que efectúe el nombramiento.

Hinojosa del Duque, 3 de junio de 2013.- El Alcalde, Fdo. José Fernández Nogales.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 4.886/2013

Don Juan Pérez Guerrero, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día treinta de abril pasado, fue aprobado provisionalmente el expediente de modificación de créditos número 9/2013 por transferencias en el vigente Presupuesto de este Ayuntamiento, y habiendo transcurrido el plazo de exposición pública exigido legalmente tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 94 de fecha 20 de mayo pasado, sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente el mis-

mo.

Todo ello y de conformidad con el art. 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a continuación se procede a su publicación íntegra:

AUMENTOS:		
Aplicación presupuestaria	Denominación	Transferencias positivas
334.3361.22617	Edición sobre Patrimonio (Monográfico y otros)	17.500,00
IMPORTE TOTAL AUMENTOS		17.500,00
BAJAS:		
Aplicación presupuestaria	Denominación	Transferencias negativas
121.4331.78000	Aportación al Grupo de Desarrollo Rural	17.500,00
IMPORTE TOTAL BAJAS		17.500,00

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 7 de junio de 2013.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 4.803/2013

Iniciado expediente para la baja de oficio en el padrón de habitantes de este municipio de las siguientes personas:

Nombre y apellidos.- Nacionalidad.- Documento identidad.

Araceli Morales Muñoz; España; 33958804-V.

Y no habiendo podido ser localizadas dichas personas en el domicilio en que figuran empadronadas para ser notificadas, por no residir ya en el mismo, sin que las indagaciones realizadas hayan podido determinar su nueva residencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/1999 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas, cumpliendo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril), a fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados.

Priego de Córdoba 31 de mayo de 2013.- Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

Núm. 4.805/2013

Mediante Decreto de la Alcaldía nº 999 de fecha 1 de febrero de 2013, se resolvió declarar la Baja por Caducidad de la inscripciones padronales que seguidamente se indican, por falta de acto expreso de renovación de inscripción.

Intentada la notificación de la resolución anteriormente indicada a los interesados y resultando esta imposible de practicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, los interesados a los que no se les haya podido notificar, se entenderán notificados por medio del

presente anuncio y por el que se publique en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Se expone al público la presente relación por plazo de diez días a fin de que quienes puedan resultar interesados formulen las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

Nombre y apellidos	Documento	Caducidad	Domicilio
Mª del Carmen Bedoya	4334430B	19/11/2011	Montenegro, 14
Helena Rebeca Correa Correa	SQ96438	06/05/2004	Callejón de la Joya, 5-2º-Iz
Ahmed Acuiate	06601898R	14/02/2007	Isabel la Católica, 3-1º
Orly Antonio Villamil Zambrano	09208901T	14/04/2010	Callejón de la Joya, 5-2º-Iz
Abdelmajid Zougagh	441675	03/05/2010	Deán Padilla, 18-2º-Iz
Mahfud Moulud Dedi	6565384B	05/05/2010	Callejón de la Joya, 1
Mohammed Lamaangad	U54894	04/11/2010	Puerta Granada, 32
Khaled Moussaoui	2026530	01/06/2010	Callejón de la Joya, 1
Lesby Elizabeth Hdez. Urtado	02144848C	28/10/2012	Alta, 5
Iris Orbelina Martínez Portillo	C699751	09/09/2010	Alta, 5
Jesús Marcelo Calero Guevara	080266482Y	23/02/2011	Puertas Nuevas, 28-3º
Romulo Luis Chillo Mastain	32504	30/07/2003	Loja, 6
Saadia Aati	P074460	02/03/2011	Málaga, 38-1º
Mohamed Moustarchid	P074459	02/03/2011	Málaga, 38-1º
Viktor Hrokholskiy	PO124516	07/01/2011	Torrejón, 18-2º
Natalia Balabanova	51N3054814	16/10/2009	Torrejón, 18-2º
Mbarek Rafiq	9639568S	25/01/2012	Ubaldo Calvo, 18-1º-A
Lennie Marie Coleman	9436227	03/10/2009	Las Mercedes, 1-2º-Iz
Hamza Arigate	09360300J	01/04/2010	Cana, 2-bj
Bouchra Bouyazrene	09360270Y	16/04/2010	Cana, 2-bj
Said Ghabri	706527T	24/01/2009	Polo, 2-1º-1
Luisa Fernanda Romero Díaz	2960907W	08/09/2011	Morales, 20-1º
Said Barki	7490335V	07/03/2009	Obispo Pérez Muñoz, 1-2º

Priego de Córdoba 25 de abril de 2013.- Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

Núm. 4.882/2013

Iniciado expediente de oficio en el padrón de habitantes de este municipio de las siguientes personas:

Nombre y apellidos.- Nacionalidad.- Documento identidad.

Sandra Joyce Boswell; Reino Unido; G-9634336-X.

Y no habiendo podido ser localizadas dichas personas en el domicilio en que figuran empadronadas para ser notificadas, por no residir ya en el mismo, sin que las indagaciones realizadas hayan podido determinar su nueva residencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas, cumpliendo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril), a fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho conenga.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados.

Priego de Córdoba, 31 de mayo de 2013.- Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

Núm. 4.883/2013

Anuncio de notificaciones pendientes procedimientos sancionadores

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a este Ayuntamiento y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 9 a 14 en el Departamento de Ingresos y/o en el Departamento de Sanciones, en la primera planta del Palacio Municipal, sito en Plaza de la Constitución, 3 de Priego de Córdoba, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Priego de Córdoba a 3 de junio de 2013.- Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de notificaciones desde GEX

Órgano responsable de la tramitación: Organo Gestor de GEX

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 23043

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
2013/4967	80144487K BERMÚDEZ SICILIA PEDRO		INICIO PROCEDIMIENTO
2011/21353	80121489T CABELLO PEREZ JUAN		INICIO PROCEDIMIENTO
2012/6743	30480073J EXPOSITO MARIN JAIME		INICIO PROCEDIMIENTO
2013/3310	26977937H GRANADOS LOPERA VANESSA		INICIO PROCEDIMIENTO
2013/3311	26977937H GRANADOS LOPERA VANESSA		INICIO PROCEDIMIENTO
2011/20725	34024739B GRANADOS RUIZ ANTONIO		INICIO PROCEDIMIENTO

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 4.797/2013

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2013, acordó aprobar inicialmente el Reglamento de Cementerio Municipal y Servicios Funerarios del Ayuntamiento de Puente Genil, por lo que se expone al público por plazo de 30 días a partir de su publicación en el BOP, a efectos de examen del expediente y formulación de reclamaciones o sugerencias.

En caso de que no se presentara ninguna reclamación o alegación se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Puente Genil, 29 de mayo de 2013.- El Alcalde, Fdo. Esteban Morales Sánchez.

Núm. 4.798/2013

El Ayuntamiento Pleno, al punto quinto del orden del día, de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2013, tomó conocimiento de la propuesta de la Alcaldía sobre disolución del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, con efectos de 1 de diciembre de 2013, sometiendo la misma junto con la Memoria que consta en el expediente de su razón a información pública por plazo de treinta días naturales, a contar desde la inserción del anuncio correspondiente en el BOP y Tablón de Edictos de la Corporación, a efectos de alegaciones por particulares y entidades, en su caso.

Puente Genil, 29 de mayo de 2013.- El Alcalde, Fdo. Esteban Morales Sanchez.

Núm. 4.799/2013

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2013, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, por lo que se expone al público por plazo de 30 días hábiles a partir de su publicación en el BOP, a efectos de examen del expediente y formulación de reclamaciones o sugerencias en su caso.

En caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Puente Genil, a 29 de mayo de 2013.- El Alcalde, Fdo. Esteban Morales Sánchez.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 4.876/2013

De conformidad con el art. 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, mediante el presente anuncio se procede a la publicación del acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Rute, celebrado en sesión extraordinaria el día 29 de mayo de 2013, por el que se acordó delegar en D. Antonio Ruiz Cruz, Alcalde-Presi-

dente del Excmo. Ayuntamiento de Rute, la competencia para la adjudicación del contrato "Servicio de Ayuda a Domicilio 2013 del Excmo. Ayuntamiento de Rute", facultándole para la firma del correspondiente contrato.

Rute a 30 de mayo de 2013.- El Alcalde-Presidente, Fdo. Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Torrecampo

Núm. 4.890/2013

Al no haberse presentado reclamaciones o alegaciones tras la publicación del anuncio en el BOP nº 67, de 10 de abril, de conformidad con lo acordado por el Pleno en sesión de 22 de marzo de 2013, ha quedado aprobado definitivamente el Convenio Urbanístico de Monetización del Aprovechamiento Urbanístico de la UE-2 de las NN.SS. de Torrecampo.

A continuación se inserta íntegramente el contenido expositivo y normativo del mismo para conocimiento general y a los efectos oportunos.

Convenio Urbanístico de Monetización del Aprovechamiento Urbanístico de la UE-2 de las N.N.S.S de Torrecampo

Exponen

Primero. Las Normas Subsidiarias (N.N.S.S) de Torrecampo aprobadas definitivamente con suspensiones por acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha 30 de octubre de 2001 y posteriormente la Adaptación Parcial a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía de las N.N.S.S de Torrecampo aprobadas definitivamente en sesión del Pleno de la Corporación de fecha 24 de febrero de 2011, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 103, de 1 de junio de 2011, delimita una Unidad de Ejecución de Suelo Urbano No Consolidado 2 con una superficie bruta, tras el Estudio de Detalle aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento de Torrecampo en acuerdo plenario de 28 de octubre de 2010, de 3.470 m², y un aprovechamiento objetivo de 4.306,59 m².

Segundo. Mediante acuerdo en sesión ordinaria por el Pleno de la Corporación de 28 de octubre de 2010, fue aprobado definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución de Suelo Urbano No Consolidado 2 de las Normas Subsidiarias de Torrecampo, correspondiendo al Ayuntamiento de Torrecampo, de conformidad con dichos instrumentos 430,65 m² de aprovechamiento (10% del aprovechamiento medio del sector aplicado sobre la superficie bruta de las parcelas).

Tercero. Dado el interés de la propiedad en orden a llevar a cabo la cesión del aprovechamiento urbanístico correspondiente al Ayuntamiento (430,65 m²) a través del pago de cantidad sustitutoria en metálico conforme a lo previsto en el artículo 30.2.2^a de la LOUA, los promotores han propuesto, y el Ayuntamiento de Torrecampo ha aceptado (informe emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo Sección Pedroches con fecha de 17 de diciembre de 2012) la posible monetización de dicho aprovechamiento.

Es por ello que, coincidiendo la voluntad de ambas partes, formalizan el presente Convenio Urbanístico de Gestión, de acuerdo con las siguientes

Estipulaciones

1^a) El presente Convenio Urbanístico tiene por objeto la sustitución del aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento de Torrecampo en la Unidad de Ejecución 2 de Suelo Urbano No Consolidado de las Normas Subsidiarias de Torrecampo por su

equivalente económico.

2ª) Como consecuencia del cumplimiento del deber legal de cesión del 10% del aprovechamiento medio de la Unidad de Ejecución 2 de Torrecampo, corresponde al Ayuntamiento de Torrecampo 430,65 m².

3ª) De la valoración solicitada por los promotores y propuesta por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo Sección Pedroches, resulta una monetarización del aprovechamiento urbanístico correspondiente al Ayuntamiento de Torrecampo equivalente a 14.645,67 € (catorce mil seiscientos cuarenta y cinco euros con sesenta y siete céntimos), teniendo en cuenta un valor de repercusión de 47,51 €/m² (308,29 m² x 47,51 €/m² = 14.645,67 €).

4ª) Los promotores procederán al pago fraccionado de la cantidad 14.645,67 € equivalente a la monetarización del aprovechamiento urbanístico del Ayuntamiento de Torrecampo. Los pagos se realizarán atendiendo al siguiente plan de etapas:

- 25% (3.661,42 €) en el plazo máximo de tres meses a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio de firma del Convenio.

- 25% (3.661,42 €) a la presentación en el Ayuntamiento del Proyecto de Reparcelación.

- 25% (3.661,42 €) a la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación.

- 25% (3.661,42 €) a la aprobación definitiva del Proyecto de reparcelación.

Las etapas de pago deberán quedar acreditadas con anterioridad a la inscripción del Proyecto de Reparcelación en el Registro de la Propiedad, y en consecuencia en el plazo máximo de tres meses a partir de la firmeza en vía administrativa del acuerdo de aprobación definitiva de dicho Proyecto, debiendo aportar en dicho plazo copia de la carta de pago en las dependencias del Área de Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de Torrecampo.

5ª) El Ayuntamiento de Torrecampo se obliga a respetar lo dispuesto en los arts. 30.2.2ª, y 95.2.1ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía en cuanto a destino y transmisión del patrimonio público del suelo.

6ª) La validez y vinculación del presente Convenio queda sujeta a su firma por las partes intervinientes, previa aprobación por el Excmo. Ayuntamiento de Torrecampo.

7ª) Una vez suscrito el presente Convenio, se publicará el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba», procediéndose con anterioridad a dicha publicación a la inscripción del mismo en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

8ª) Los gastos de publicación de los anuncios relativos al presente convenio serán abonados por la Junta de Compensación de la UE-2, y el resto de gastos e impuestos que se originen como consecuencia de este convenio, serán abonados por cada parte según Ley.

9ª) Vigencia del Convenio: El presente Convenio entrará en vigor a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio relativo a su firma. Desde su entrada en vigor tendrá una duración de dos años, prorrogable por un único plazo no superior a seis meses, pudiendo solicitarse la prórroga en los tres últimos meses del plazo inicial de vigencia. Si pasado el plazo inicial de dos años o dos años y seis meses, en caso de haberse solicitado la prórroga, no se hubiese aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación el presente convenio quedará sin vigencia. No obstante, este hecho no impedirá que la Junta de Compensación pueda solicitar al Excmo. Ayuntamiento de Torrecampo la firma de un nuevo Convenio Urbanístico de Monetariza-

ción del Aprovechamiento Urbanístico de la UE-2 de Torrecampo con la consiguiente actualización del informe de valoración.

10ª) Cláusula de conformidad: y para que así conste y en prueba de conformidad firman el presente convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

En Torrecampo, a 6 de junio de 2013.- El Alcalde, Andrés Sebastián Pastor Romero.

Ayuntamiento de El Viso

Núm. 4.889/2013

Por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de junio de 2013, se adjudicó el contrato de suministro de los materiales de construcción de la obra denominada "Guardería Municipal" en El Viso (Córdoba), publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de El Viso (Córdoba).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

c) Número de expediente: 102/2013.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.elviso.es

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Suministros.

b) Descripción: Suministro materiales de construcción de la obra denominada "Guardería Municipal" en El Viso (Córdoba).

c) Lotes: 8 Lotes.

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil del Contratante.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14 de mayo de 2013.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación y procedimiento: Negociado sin publicidad, por lotes y tramitación urgente.

4. Valor estimado del total del contrato:

Cincuenta y dos mil setecientos noventa y un euros con veinticuatro céntimos (52.791,24 €) y once mil ochenta y seis euros con dieciséis euros (11.086,16 €) de IVA.

5. Formalización del contrato:

Lote nº 1:

a) Fecha de adjudicación: 4 de junio de 2013.

b) Fecha de formalización del contrato: 5 de junio de 2013.

c) Contratista: Obras y Servicios Ruiz y Ramírez S.L.

d) Importe de adjudicación: Según oferta.

Lote nº 2:

a) Fecha de adjudicación: 4 de junio de 2013.

b) Fecha de formalización del contrato: 5 de junio de 2013.

c) Contratista: Hierros Almi S.L.

d) Importe de adjudicación: Según oferta.

Lotes nº 3 y 4:

a) Fecha de adjudicación: 4 de junio de 2013.

b) Fecha de formalización del contrato: 5 de junio de 2013.

c) Contratista: D. Miguel Moreno López.

d) Importe de adjudicación: Según ofertas.

Lote nº 5:

a) Fecha de adjudicación: 4 de junio de 2013.

b) Fecha de formalización del contrato: 5 de junio de 2013.

c) Contratista: Impermeabilizantes Hidalgo S.L.

d) Importe de adjudicación: Según oferta.

Lote nº 6:

- a) Fecha de adjudicación: 4 de junio de 2013.
- b) Fecha de formalización del contrato: 5 de junio de 2013.
- c) Contratista: D. Manuel Ramírez Ramírez.
- d) Importe de adjudicación: Según oferta.

Lote nº 7:

- a) Fecha de adjudicación: 4 de junio de 2013.
- b) Fecha de formalización del contrato: 5 de junio de 2013.
- c) Contratista: Emelco S.L.
- d) Importe de adjudicación: Según oferta.

Lote nº 8:

Se declara desierto.

En el Viso, a 5 de junio de 2013. El Alcalde, Fdo. Juan Díaz Caballero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Número 2 Córdoba

Núm. 4.867/2013

Doña Belén Parra Heras, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 22/2013, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En nombre de S.M. el Rey
Sentencia núm. 116/13

En la ciudad de Córdoba, a 15 de mayo de 2013.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de Córdoba, los Autos de Juicio Inmediato de Faltas registrados con el núm. 22/2013, sobre falta de lesiones y vejaciones; en los que ha sido parte, el Ministerio Fiscal, en ejercicio y representación de la acción pública; Rafaela Aguilar Alcalá, como denunciante, e Isabel Belmonte y Rosa Hinojosa Belmonte, como denunciadas.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Isabel Belmonte y Rosa Hinojosa Belmonte de las faltas de lesiones y vejaciones por las que han sido denunciadas, declarándose de oficio las costas causadas en esta instancia.

Librese certificación de esta Sentencia para unirla a los Autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer, en el plazo de cinco días, Recurso de Apelación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Isabel Belmonte y Rosa Hinojosa Belmonte, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 4 de junio de 2013.- La Secretario, firma ilegible.

Juzgado de Instrucción Número 5 Córdoba

Núm. 4.888/2013

Doña Lourdes Calles Robles, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 5 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas Inmediato núm. 37/13, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a 7 de marzo de 2013.

Don Antonio Rodríguez Moyano, Magistrado-Juez de Instrucción Número Cinco de los de esta Capital y de su Partido Judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de Faltas Inmediato 37/13, seguida por una falta de hurto, en virtud de denuncia interpuesta por Rafael Guilarte Casero, contra Jessica Juliana Macías Salvatierra.

Que debo absolver y absuelvo a Jessica Juliana Macías Salvatierra de la denuncia formulada, declarando de oficio las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Apelación en ambos efectos, conforme a lo prevenido en el art. 221 de la L.E.Cr., autorizado con firma de Letrado, ante este Juzgado y dentro del plazo de cinco días, transcurrido el cual sin verificarlo, adquirirá el carácter de firme y ejecutoria.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Jessica Juliana Macías Salvatierra, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 30 de mayo de 2013.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Pozoblanco

Núm. 4.504/2013

Doña Raquel Moreno Moreno, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Pozoblanco, hago saber:

Que en el expediente de Declaración de Herederos Abintestato seguido en este Juzgado al número 96/2013, por el fallecimiento sin testar de doña Carmen Jerónima Moreno Capitán, ocurrido el día 18 de diciembre de 2012, promovido por Miguel Torralba Moreno, primo que fue de la causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Pozoblanco a 7 de mayo de 2013.- La Secretaria, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 2 Almería

Núm. 4.884/2013

Doña Luisa Escobar Ramírez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Almería, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos

número 104/2012, se ha acordado citar a Lastra Destinos S.L., Account Executive S.L., Vicente Romero Jiménez (Administrador de la mercantil "Grupo Horizonte Verde), Adra Costa Valma Inversiones S.L., Grupo Horizonte Verde y Mirador de Adra S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 30 de octubre de 2013, a las 12'30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Carretera de Ronda núm. 120, bloque B, planta 6ª, Ciudad de la Justicia, 04071 Almería, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida de/representada por Letrado, lo que pone en conocimiento de las demandadas a los efectos del art. 21.3 de la LPL.

Cítase a confesión judicial al representante legal de las demandadas bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa podrá ser tenido por confeso con los hechos de la demanda, quienes deberán comparecer con todos los documentos solicitados de contrario como prueba documental.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Vicente Romero Jiménez (Administrador de la mercantil "Grupo Horizonte Verde") y Grupo Horizonte Verde.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Almería, a 28 de mayo de 2013.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Aqualia Gestión Integral del Agua, S A Puente Genil (Córdoba)

Núm. 4.146/2013

Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., Empresa Concesionaria del Servicio Municipal de Aguas del Ilmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), informa que el plazo de pago en periodo voluntario de los recibos de Agua potable y Alcantarillado correspondientes al 2º Trimestre de 2013 (zona segunda), queda establecido desde el día 3 de junio de 2013 al 4 de julio de 2013.

Los pagos en periodo voluntario se podrán efectuar en horarios de caja de las siguientes Entidades:

- En las Oficinas de Aqualia en Puente Genil.
- En cualquier oficina del banco Banesto, cuenta nº.0030-4207-38-0000065271.
- En cualquier sucursal del banco B.B.V.A., cuenta nº: 0182-5237-97-0011600001.

La falta de pago en los plazos previstos, puede motivar la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con los recargos que procedan.

En Puente Genil, a 13 de mayo de 2013. El Jefe de Servicio, fir-

ma ilegible.

Núm. 4.147/2013

Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., Empresa Concesionaria del Servicio Municipal de Aguas del Ilmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), ha confeccionado el Padrón del Servicio Municipal de Suministro de Agua Potable y Saneamiento correspondiente al segundo trimestre de 2013 (zona segunda).

Quedan expuestos los mismos al público por el plazo de 15 días a efectos de reclamaciones por parte de los interesados.

En Puente Genil, a 13 de mayo de 2013.- El Jefe de Servicio, firma ilegible.

ANUNCIOS DE PARTICULARES

Notaría de don Rafael Prieto Cuesta La Rambla (Córdoba)

Núm. 4.650/2013

Yo, Rafael Prieto Cuesta, Notario de La Rambla, perteneciente al Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con despacho profesional en calle Cervantes, nº1, 1º-2 de esta ciudad, hago constar:

Ante mí se sigue Acta de Notoriedad instada por doña Marina Victoria Bascón Fernández y don Juan Martínez Ruíz, obreros agrícolas, mayores de edad, casados en régimen de gananciales y vecinos de Montalban de Córdoba, C/ Ancha, n.º 70, con D.N.I. números 30540545H y 80141693X, respectivamente para la declaración de un exceso de cabida de la siguiente finca:

Urbana. Número 37 de la calle de la Paz, del grupo de viviendas "La Paz" de Montalbán. Ocupa una superficie de noventa y tres metros cuadrados. Linda: Por su frente, calle de la Paz; derecha entrando, casa número 39 de Ana Estepa Castellano; izquierda, la número 35 de Dolores Flamil Blancar; y fondo, calle Carlos Castellano.

De su inscripción registral resulta, antes de la incoación del acta, la siguiente descripción: Urbana. Número 37 de la calle de la Paz, del grupo de viviendas "La Paz" de Montalbán. Ocupa una superficie en planta de sesenta y tres metros y treinta y seis decímetros cuadrados, de los cuales se hallan edificados treinta y metros y -cuenta decímetros cuadrados, destinándose el resto, o veintinueve metros y ochenta y seis decímetros cuadrados a patio. Consta de una vivienda unifamiliar de dos plantas distribuidas así: La planta baja, en comedor-estar, cocina, lavadero-tendedero y aseo; y la planta alta en tres dormitorios. Linderos: Por su frente, terrenos que la separan de la calle de La Paz; derecha, medianera con la casa número 39 de la misma calle; izquierda, medianera con la casa número 35 de la misma calle; y fondo, terrenos que la separan del Paseo del Oeste.

Inscripción. La 3ª, libro 83, folio 57, finca número 6192.

Referencia catastral. 5810321UG4651S0001MB.

Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de esta publicación, podrán comparecer ante mí los interesados para exponer y justificar sus derechos.

En La Rambla, 3 de junio de 2013.- El Notario, firma ilegible.